

Manta, 25 de noviembre de 2016

Señor
Kay Marquardt
Gerente General de
MANHOST S. A.
Manta

De mis consideraciones:

Alexandro Bullo Escobar y Giorgio Vittorio Bullo Escobar accionista(s) de MANHOST S. A. mediante título Nº 0138 adjunto, contenido de 5.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) equivalente a US\$ 5.500,00 comunico(amos) a usted que el día de hoy hemos cedido dichas acciones a favor de la señora María Isabel Solórzano Alcívar, negociación mantenida por el valor de \$4.000,15.

Los Cedentes dejamos constancia que de esta transferencia no nos reservamos ningún derecho sobre la misma y la Cesionaria, a su vez, acepta la cesión a su favor por ser en beneficio de sus intereses. Adjuntamos copias de cédulas de identidad y certificado de votación.

Agradeceremos registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la precitada transferencia del título # 0138 anexo.

Atentamente,

Sr. Alexandro Bullo Escobar
C.C. 170639522-3
CEDENTE

Sr. Giorgio Vittorio Bullo Escobar
C.C. 130222179-9
CEDENTE

CESIONARIO

Firma _____
Nombres: María Isabel Solórzano Alcívar
C.C. 130313943-8
Celular: 0997177771
Teléfono:
Dirección: Vía San Juan KM 1,5

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



TESTIMONIO DE ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE TRAMITE ESPECIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS-

De

BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE JULIA AIDA ESCOBAR RODRIGUEZ.-

Otorgada por

SEÑORES GIORGIO VITTORIO BULLO ESCOBAR.-

A favor de

Y ALEJANDRO BULLO ESCOBAR.-

Cuanta

INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro

PRIMERO

No.

388

OK SR. J.

7

7

7. 7.

AL MANTENIMIENTO DE POSESION EFECTIVA No.- 388/2.012 DE
LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LA SEÑORA JULIA

AIDA ESCOBAR RODRIGUEZ.-

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR,
HOY DÍA, MIÉRCOLES, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE, ANTE MI ABOGADA ELSVE CEDENO MENEZDEZ, NOTARIA
PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA, Y EN
ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES
GIORGIO VITTORIO BULLO ESCOBAR Y ALEXANDRO BULLO
ESCOBAR, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS,
QUienes MANIFIESTAN QUE SON LOS BENEFICIARIOS Y HEREDEROS
DEL VEHICULO DEJADO POR SU MADRE LA CAUSANTE SEÑORA
JULIA AIDA ESCOBAR RODRIGUEZ, SOLICITANDOME SE LES
CONCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE
A OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS SIGUIENTES BIENES:
a.-) UN BUQUE PESQUERO DENOMINADO MICHELINA; MATRICULA
P-04-00373; CONSTRUCTOR: ITALFIBRA; MATERIAL DE CASO;
FIBRA DE VIDRIO; PUERTO DE REGISTRO, CAPITANIA DE MANTA;
ESLORA TOTAL (METROS) 11.10; MANCA (METROS) 9.360; PUNTA (METROS)
2.25; CALADO (METROS) 1.90; TONELAJE REGISTRO
BRUTO: 19.40; TONELAJE REGISTRO NETO: 4.20; FRNACO BOROD;
0.35; SERVICIO: PESCA; USO: PRIVADO; TRAFICO: NACIONAL;
TIPO DE MAQUINA: MARINO DIESEL, MARCA: CUMMINS; MODELO
SERIE: 433-9M; POTENCIA: 85. b.-) TITULAR DE CINCO MIL
QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR
CADA UNA, EN LA COMPAÑIA MANHOST S.A. TITULO NUMERO 0138
POR LO QUE SON ACREEDORES Y BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS Y
OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CONTIENE A LOS ACCIONISTAS, PARA LO CUAL SE PRESENTO LOS
SIGUIENTES INSTRUMENTOS: a.-) LA PARTIDA DE DEFUNCION DE
LA CAUSANTE b.-) COPIA DE LA MATRICULA DEL BUQUE PESQUERO
MICHELINA CON MATRICULA P-04-00373; c.-) COPIA DE TITULO
DE LAS ACCIONES; d.-) COPIA DE CEDULAS DE LOS TESTIGOS AL
EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE HABIA
INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD REVELADA EN
EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL REFORMADA, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL
REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LO QUE



COPY

HE RECEPTADO LA DECLARACION DE LOS DOS TESTIGOS CUYOS
 NOMBRES SON: CRENCIO GEOVANNY ALARCON TALONZO Y
 GLADYS JANETH FRANCO BRIONES, QUIENES SE RATIFICARON
 EN LA DECLARACION DE LOS PETICIONARIOS INCORPORADOS A
 ESTA ACTA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA
 REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA
 POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DETALLADO Y DESCRITO
 EN LINEAS ANTERIORES A FAVOR DE LOS SEÑORES GIORGIO
 VITTORIO BULLO ESCOBAR Y ALEXANDRO BULLO ESCOBAR,
 QUE EN CALIDAD DE HIJOS Y BENEFICIARIOS, SIN PERJUICIO DE
 LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A TERCEROS, EL ORIGINAL
 DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARA AL LIBRO DE POSESIONES
 EFECTIVAS DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA
 CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A
 REGISTRAR EN LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA DE TRANSITO DE
 MANTA, PARA CONSTANCIA SUSCRIBIERON LA PRESENTE ACTA
 NOTARIAL - DOY FE - 4/

Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

ABOGADA ELISVE CEDENO MENENDEZ
 Notaria Publica IV Encargada - Manta

Elisve Cedeno Menendez



5/6264

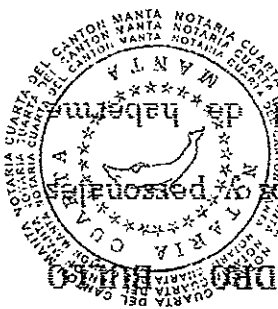
NUMERO : (388)

DECLARACIÓN JURAMENTADA Y ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA DEL BUQUE PESQUERO MICHELINA Y
LAS ACCIONES EN LA COMPAÑIA MANHOS S.A.; DEJADO
POR LA CAUSANTE SENORA JULIA AIDA ESCOBAR RODRIGUEZ
VIUDA DE BULLO .-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves,
cuatro de octubre del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELISVE
CEDENO MENEZDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón
Manta, comparecen en calidad de DECLARANTES, el señor
GIORGIO VITTORIO BULLO ESCOBAR, de estado civil casado,
por los derechos que representa de sus propios y personales
derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número :
no tres cero dos dos dos uno siete nueve guión nueve, que en copia

se agregada a esta escritura; ALEXANDRO BULLO
ESCOBAR, de estado civil divorciado, por sus propios y personales
derechos, a quien de conocer doy fe en virtud



Notaria Pública
Cuarto Encargada
Manabí
Ecuador

4/10/12

exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno
siete cero seis tres nueve cinco dos guión tres, que en copia
certificada se agrega a esta escritura; Advertidos que fue los
comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como
examinada que fueron en forma aislada y separada, de que
comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
que eleve a escritura pública el texto de esta declaración,
quienes juramentados que fueron en legal y debida forma y
advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del
perjurio, manifestaron : "Nosotros GORGIO VITTORIO BULLO
ESCOBAR Y ALEXANDRO BULLO ESCOBAR, ecuatorianos, y con
domicilio en esta ciudad de Manta, ante usted comparecemos para
deducir la siguiente petición de POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de
los bienes hereditarios dejados por nuestros padres al fallecer, al
temor de lo que a continuación expongo: PRIMERO: Con la partida
de defunción que en una foja útil acompaño, acreditó a usted el hecho
de fallecimiento de nuestra señora madre que en vida respondió al
nombre de JULIA AIDA ESCOBAR RODRIGUEZ, acontecido en esta
ciudad de Manta. SEGUNDO: Al fallecimiento de nuestra señora

madre, quedamos como únicos y universales herederos, tal como lo

acreditó con las copias de cédulas de ciudadanía que acompaño.

TERCERO: BIENES HEREDITARIOS DIRECTOS.- Al deceso de nuestra

señora madre dejó a la posteridad, los siguientes bienes: a.-) UN

BUQUE PESQUERO DENOMINADO MICHELINA; MATRICULA: P-04-

00373; CONSTRUCTOR: ITALFIBRA; MATERIAL DECASOC; FIBRA DE

VIDRIO; PUERTO DE REGISTRO, CAPITANIA DE MANTA; ESLORA

TOTAL (METROS) 11.10; MANCA (METROS) 9.3.60; PUNTAL (METROS

2.25; CALADO (METROS) 1.90; TONELAJE REGISTRO BRUTO: 19.40;

TONELAJE REGISTRO NETO: 4.20; FRNACO BOROD: 0.35; SERVICIO

: PESCA; USO: PRIVADO; TRAFICO: NACIONAL; TIPO DE MAQUINA:

MARINO DIESEL, MARCA: CUMMINS; MODELO SERIE: 433-9M;

POTENCIA: 85. b.-) TITULAR DE CINCO MIL QUINIENTAS ACCIONES

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, EN LA

COMPANIA MANHOST S.A. TITULO NUMERO 0138; POR LO QUE SON

ACREEDORES Y BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPANIA CONFIERE A LOS

ACCIONISTAS. CUARTO: Con los antecedentes expuestos y con

fundamento en lo que prescribe el artículo 676 del

Código de Procedimiento Civil y en base a los documentos

que mediante esta notarial se sitva concorsio

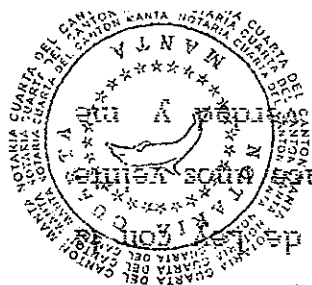


efectiva pro indiviso del buque pesquero y de las acciones ordinarias;
nominativas detalladas en la parte expositiva de esta declaración;
dejados por la causante, a favor de los comparecientes referidos.
SEPTIMO: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Solicitamos
a usted, que al tenor del interrogatorio que a continuación formulo,
se recepan las declaraciones juramentadas de: CRECENCIO
GEOVANNY ALARCON ALONZO Y GLADYS JANETH FRANCO
BRIONES. Hasta aquí la declaración y petición de los
comparecientes quienes se ratifican en el contenido íntegro de la
declaración, la misma que complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales,
se procedió en unidad de acto. DOY FE. - 2/

GIORGIO V. BULLO ESCOBAR
C.C.No.-130222179-9

ALEXANDRO BULLO ESCOBAR
C.C.No.-170639522-3

LA NOTARIA.-



A fin de que usted obre con conocimientos de causa, sírvase recibir los testimonios de los señores : CRECENCIO GEOVANNY ALARCON ALONZO Y GLADYS JANETH FRANCO BRIONES, a fin de que respondan conforme el siguiente pliego de preguntas:

1. Sobre edad y más generales de Ley;
2. Si es verdad que el testigo conoció a nuestra madre el causante JULIA AIDA ESCOBAR RODRIGUEZ, fallecida según consta de las actas de defunción que se adjuntan al Protocolo como habilitante;
3. Si es verdad que al morir no entregaron testamento alguno;
4. Si es verdad y le consta que nosotros somos sus hijos y por tanto somos los únicos y universales herederos de los bienes dejados por mi antes referida madre;
5. Si es verdad que al morir la causante dejaron bienes como el que está detallado en la parte expositiva de este contrato;
6. La razón de sus dichos.

En Manta, hoy día cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELISYE CEDEÑO MENEZDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, comparece el señor CRECENCIO GEOVANNY ALARCON ALONZO, portador de la cédula de ciudadanía número: 130535113-0, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora como tiene indicado, de estado civil soltero, de ocupación obrero, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley, como preguntante, a la Segunda: Si la conozco desde hace años veintidos años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es

DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

Ab. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Janeth Franco Briones

da fe - 4

constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que
 Leida que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para
 por conocer de los hechos personalmente, por ser vecinos del lugar,
 consta ; a la Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Lo declarado lo sabe
 años ; a la Tercera : Si me consta ; a la Cuarta : Si es verdad y me
 preguntante, a la Segunda : Si la conozco desde hace unos doce
 domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la
 indicado, de estado civil casada, de ocupación estudiante,
 las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene
 previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de
 fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria,
 declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que
 de ciudadanía número : 130548008-7, con el objeto de rendir su
 señora GLADYS JANETH FRANCO BRIONES, portadora de la cédula
 PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, comparece la
 doce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA
 En Manta, hoy día miércoles, cuatro de octubre del año dos mil

Ab. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

[Signature]

constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe - 4
 Leida que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para
 por conocer de los hechos personalmente, por ser vecinos del lugar,
 consta ; a la Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Lo declarado lo sabe



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTIL
CAPITANIA DEL PUERTO DE MANTA

0027884

MANTA

Capitan del Puerto de Manta, en virtud de lo dispuesto en el Art. 127 del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación y la autorización para izarla Bandera Ecuatoriana y acogerse al amparo de las leyes de la República, velaré por:

El presente Certificado deberá renovarse ANUALMENTE o solicitarse cancelación y a su vez se modificara en caso de ser de otro carácter.

MATRICULA No.	Fecha Registro	Fecha Avitue	Nombre de la Nave	Nombre Anterior
P-04-00373	02-SEP-2005	29-AGO-2005	MICCHELINA	

ESCOBAR VDA. DE BULLO JULIA

ITALFIBRA

Lugar y Año

MANTA, 20-ENE-1993

Material del Casco

FIBRA DE VIDRIO

Puerto de registro

CAPMAN

Eslora Total (metros)

11.10

Manga (metros)

3.60

Puntal (metros)

2.25

Ce aon (metros)

1.90

T.R.M.

19.40

T.R.M.

4.20

Tranca Bordo (metros)

0.35

Num. Quincas

1

Tipo Barco pesquero

Servicio Pesca

Uso

PRIVADO

Trafico

Nacional

Tipo de Mdg.

Marca

Modelo Serie

433-9M

85

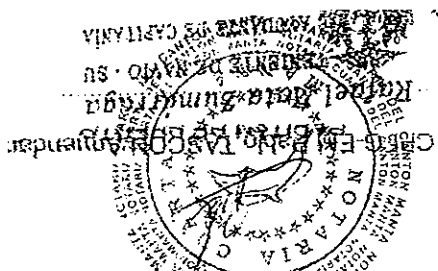
MARINO DIESEL

CUMMINS

Lugar y Fecha de expedición

MANTA, 25 DE ABRIL DE 2007

Ab. Juan Carlos Menéndez
Notario del Puerto de Manta Encargado
Manta Ecuador



MANHOST S.A.
DOMICILIO: MANTA-EQUADOR

VALOR DE ESTE TITULO EN US\$	5,500.00	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$6,600,000.00
TITULO No. 0138		CAPITAL AUTORIZADO \$ 13,200,000.00
CONTENIDO DE	5,500.00 ACCIONES	DIVIDIDO EN 6,600,000 ACCIONES
Desde la acción No. 2,194,501	a la 2,200,000	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION ES DE \$1.00

CERTIFICAMOS QUE:

ESCOBAR RODRIGUEZ DE BULLO JULIA AIDA

ES PROPIETARIO (A) DE 5,500 ACCION(ES), ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UNO CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) CADA UNA, EMITIDA A SU FAVOR Y QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA MANHOST S.A. Y COMO ACCIONISTA TITULAR DE ESTAS ACCIONES, TIENE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONFIEREN A LOS ACCIONISTAS.

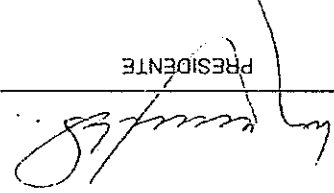
La compañía LAGOCENTRO S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil el 12 de diciembre de 1997, por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 14 de enero de 1998, de fojas 139.276 a 139.333, número 20.797.

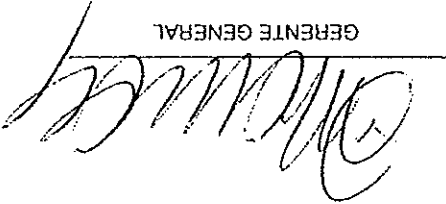
Mediante escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2001 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, la compañía LAGOCENTRO S.A. cambió su denominación social por la de MANHOST S.A. y reformó su Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de septiembre del 2001.

Con fecha 1 de febrero del 2001 ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil se elevó a escritura pública la fusión por absorción de la compañía GASWORLD S.A. por MANHOST S.A. y la disolución anticipada de la primera inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de marzo del 2003.

El 21 de octubre del 2003 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, se realizó el cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos de la compañía MANHOST S.A., aprobada por la Intendencia de Compañías, según Resolución No. 03-G-DIC-0006720 de fecha 26 de octubre, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 21 de Noviembre del 2003 y con las Resoluciones Nos. 03-G-DIC-0007144 y 03-G-DIC-0007251 DE 17 Y 21 de noviembre del 2003 inscritas en el Registro Mercantil del cantón Manta el 24 de Noviembre del 2003.

El 19 de enero del año 2006, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falguéz Ayala, se realizó el cambio de valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos de la compañía MANHOST S.A., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 06-P-DIC-0000071 del 21 de febrero del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 3 de febrero de 2006.


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

MANTA, 26 de NOVIEMBRE del 2006

MANHOST S.A. es una sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 14 de enero de 1998, de fojas 139.276 a 139.333, número 20.797.

MANHOST S.A. es una sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 14 de enero de 1998, de fojas 139.276 a 139.333, número 20.797.

MANHOST S.A. es una sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 14 de enero de 1998, de fojas 139.276 a 139.333, número 20.797.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CNE

ALARCON ALONZO CRECENCIO
 GEOVANNY
 MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 CANTON
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

F) PRESIDENTIA (E) DE LA JUNTA

NUMERO
 090-0001
 CÉDULA
 1305351130

EDUCATORIA *****
 E133912222

SOL TERO
 PRIMARIA
 ORRERO
 ROBERTO ELIECER ALARCON FLORES
 NANCY IMELDA ALONZO POSLIGUA
 MANTA
 19/07/2018
 19/07/2006
 0543180

CIUDADANIA
 130535113-0
 ALARCON ALONZO CRECENCIO GEOVANNY
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 19 FEBRERO 1967
 001 - 0135 00135 M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI
 1967



Elmiche
Ab. ...
Notario ... Encargado
Manta Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2004

NÚMERO 253-0014
CÉDULA 1302221799

BULLO ESCOBAR GIORGIO VITTORIO

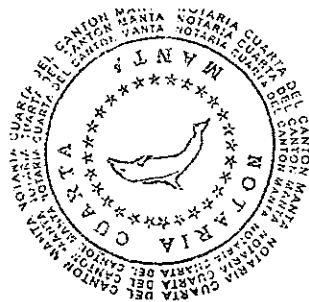
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
V43493V3442
CASADO MARIA DEL P ZAMBRANO MONTESDEO
PRIMARIA NEGOCIANTE
TURIDU BULLO
AIDA ESCOBAR
MANTA
22/06/2016
22/06/2004



CIUDADANIA
BULLO ESCOBAR GIORGIO VITTORIO
MANABI/MANTA/MANTA
21 ENERO 1965
001- 0042 00165 M
MANABI/MANTA
MANTA
1965



Episte
Ab. L. ...
Notaria Cuarta del Cantón Manta
Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2004

253-0014
NÚMERO
1302221799
CÉDULA

BULLO ESCOBAR GIORGIO VITTORIO

MANTABÍ
PROVINCIA
MANTABÍ
CANTÓN
MANTABÍ
PARROQUIA

Presidencia (S) de la Junta

ECUATORIANA*****
V4343V3442
CASADO MARIA DEL P ZAMBRANO MONTESDEO
PRIMARIA NEGOCIANTE
TURIDU BULLO
AIDA ESCOBAR
MANTABÍ
22/06/2016
22/06/2004



CIUDADANIA
130222179-9
BULLO ESCOBAR GIORGIO VITTORIO
MANTABÍ/MANTABÍ/MANTABÍ
21 ENERO 1965
001- 0042 00165 M
MANTABÍ / MANTABÍ
MANTABÍ
1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REQUERIMIENTO Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

252-0014
NUMERO
1706395223
CEDULA

MANABI
MANABI
CANTON
ZONA
PARROQUIA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



9/81 - 7/

POST OFFICE
NEW YORK, N.Y.
JULY 10 1961
POST OFFICE OF
NEW YORK, N.Y.
CITY STREET OFFICE
NEW YORK

Ab. de ...
Notaria ...
M...

Maxwell's Equations

En Marta

En ... 10/09/19

hoy día. 7 de febrero

del dos mil.

Blue

•

El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex -

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

defunción de : Julia Aída Escribana Rodríguez

Sexo : *Feminino*

Estado Civil: *Viuda*

Edad: 35

0105

Nombre y Apellidos del padre:

Comparto Escobar

Nombres y Apellidos de la madre:

Silvia Rodriguez

Lugar del fallecimiento :

Maity

Fecha: 26/08/2018

de febrero

del dos mil

Neue (2009)

El Cónyuge so-

breviente se llama: $\mathcal{X}$.

Causa de la muerte:

Polmonar / Sao Paulo Radio Republorio

Solicitud esta inscripción :

Alejo María Eugenio Escobar Teo/a con Cédula -

de Identidad N°

130152698-2 domiciliad en 27/2/2019

22/2/24

OBSERVACIONES:

~~C. I. de la~~ 130086637-1, *Pseudomona*, & *Domestic*

~~La ciudad de Antiochia~~ La Dra. Narciso Solano F. Codrón

~~7437~~

.....

●
●
●
●
●
●
●
●
●
●

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

•

.....



25 JUL 1997

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN CANTONAL
DIRECCIÓN DE ÁREA

Electrónico ☐ Físico ☐

Cedulación que reposa en el archivo:
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación
se Daños Públicos, en concordancia con el
Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
que es fotocopia que se contiene de acuerdo

CERTIFICADO

Acta ☐ Divs. ☐ Mixto ☐ Unis. ☐

Acta ☐ Divs. ☐ Mixto ☐ Unis. ☐

No. 0687

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 07

En Manta

Mandabi

Nueve

hoy día Diez

del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Julia Aída Escobar Rodríguez

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: 75

Nombres y Apellidos del padre: Gonzalo Escobar

Nombres y Apellidos de la madre: Silvia Rodríguez

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: Diez (08)

de Febrero del dos mil Nueve (2009) El Cóny

breviviente se llama: A

Causa de la muerte: Co. Pulmonar para Cardiorespiratoria

Solicitó esta inscripción: Acacia María Virginia Escobar Loala con C.

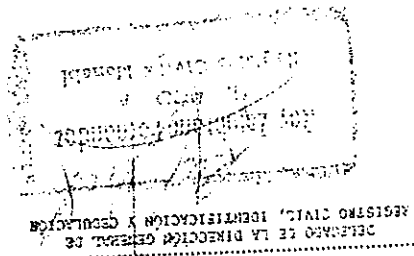
de Identidad N° 130152698-2 domiciliada en Manta

OBSERVACIONES:

C.I. de la fallecida es 130086637-1 expedida en Manta
La presente acta se entregó a Dra. Narciso Salazar Loala con C.
0637-2

FIRMAS Franklin Espalda Vidal

Escobar



25 JUL 2017

☐ FÍSICO ☐ ELECTRONICO

☐ DIRECCIÓN NACIONAL

☐ DIRECCIÓN PROVINCIAL

☐ DIRECCIÓN CANTONAL

☐ DEPARTAMENTO DE ÁREA

Se es fiel copia que se contiene de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro y a la Ley de la Identificación, en concordancia con el Art. 123 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

C E R T I F I C O

Unil. ☐ Divis. ☐ Mado ☐

Acta. ☐ Reg. ☐ Tono. ☐

No. 0687

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Glady Briones
Notaria Pública
Manta, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

NÚMERO 371-0028
CEDULA 1305480087

FRANCO BRIONES GLADYS JANETH

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

Plaza G. C. Briones
F) PRESIDENTA (B) DE LA JUNT

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
ESTUDIANTE
CARLOS FRANCO BRIONES PICO
GLADYS BRIONES PICO
MANTA
04/09/2002
04/09/2014
0050281

Ciudadania 130548008-7
FRANCO BRIONES GLADYS JANETH
TARQUI/MANTA/TARQUI
02 MAYO 1967
002- 0337 00737 F
MANABI/ MANTA
MANTA
1967
Janeth Franco Briones



Volney Davis



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, ESCRITURA NÚMERO : TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- DOY FE.-*g*

[Handwritten signature]

ZON:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA EL ACTA DE
POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO OTORGADA POR
LA NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL
CANTON ABG. ELSYE CEDENO MENEDEZ, EL DIA
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, A FAVOR
DE LOS SEÑORES; GIORGIO VITTORIO BULLO
ESCORBAR Y ALEXANDRO BULLO ESCORBAR DE LOS
BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA JULIA
AIDA ESCORBAR RODRIGUEZ. POSESION QUE SE
REALIZA SIN PERJUICIOS DE LOS DERECHOS DE
TERCEROS. Y QUE HA SIDO ORDENADA SU
INSCRIPCION DEL ACTA REFERIDA, LA MISMA QUE
QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO DE POSESIONES
EFECTIVAS A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEIS (6)
Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL
NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
(2.975) EN ESTA FECHA.

MANTA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.012

Registro Mercantil Manta

0015717

Abg. Juan Carlos Gonzalez Lirio
Abg. Juan Carlos Gonzalez Lirio

Registrador Mercantil
Revision Legal: YLDC
Elaboración: RBD
del Canton Manta

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Teléfono: 2613-090
Frente a la Plazuela Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABI - ECUADOR

0.045

Boleta cedente con 0.045
junto a Registro de la Propiedad
del Cantón de Manta


 1965
 NANTU
 NANTU / NANTU
 001 0015 N
 1965
 NANTU / NANTU
 NANTU
 NANTU
 1302219-9

